



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00393

En atención al escrito que antecede, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medidas cautelares las siguientes:

1. El EMBARGO del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-20035215** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G del P., indicándole número de cédulas de ciudadanía y/o Nit., de las partes.

2. El embargo del vehículo de placas **EMV-925** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Oficiese a la Secretaría de Movilidad de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1º del C. G. del P.

Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

3. Por consiguiente, conforme a lo explicado por la apoderada judicial de la parte demandante, con base en el principio jurisprudencial y doctrinal «*que los autos o actuaciones ilegales en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes*», se dispone apartarse de los efectos jurídicos del proveído de fecha 23 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N° 135 de 14 de octubre de 2022

Código de verificación: **58200515d42eb6f056582be2184e069e6bb16152aba433cda546871939395805**

Documento generado en 13/10/2022 11:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>